

Medellín, abril 18 de 2022

RS-2022-02-000000067

NIT 830511625

OF-EMB

Doctor(a)

KISAY SALAS CAMARGO

Secretario(a)

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 01

Correo electrónico: j01cmpalrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha – La Guajira

ASUNTO: Respuesta a requerimiento.

Demandante: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Demandada: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA

Radicado: 44-001-40-03-001-2021-00304-00

Reciba un cordial saludo.

Brindando respuesta a lo indicado en el Oficio No. 0026, mediante el cual notifica a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. / ARL SURA la terminación del proceso referencia y en consecuencia cesar las acciones de EMBARGO Y RETENCIÓN de los créditos u otros derechos semejantes que posea la parte demandada con esta ARL SURA; informamos ante el Honorable Juzgado que Usted representa lo siguiente:

Se identifica que el demandado no ha percibido, ni tiene pendientes por percibir recursos, comisiones o créditos a su favor y que se encuentren a cargo de Seguros de Vida Suramericana S.A. / ARL Sura, por lo cual, la aplicación de lo ordenado no puede ser concluida por esta ARL.

Esperamos de esta forma estar brindando claridad frente a su solicitud, estaremos atentos a aclarar cualquier inquietud a través de nuestra Línea de Atención desde Medellín 4 44 4578, Bogotá 405 5911, Cali 380 8938, Barranquilla 319 7938, Bucaramanga 691 7938, Cartagena 642 4938, Pereira 313 8400, Manizales 881 1280, y desde el resto del país 018000 5114 14.

Cordialmente,

Requerimientos Externos
Seguros de Vida Suramericana

Elaboró: IAA